



VISTO:

El pedido efectuado por el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Rafaela, mediante nota fechada el 13 de septiembre de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que tal petición, tiende a lograr la declaración de no laborable para el día 8 de noviembre de cada año, fecha en que se celebra en todo el país el Día del Trabajador Municipal.-

Que acceder a lo solicitado, supone brindar a los trabajadores / municipales de la ciudad, la posibilidad de programar actos y parti- / par de los mismos, concretando la celebración en un marco de fraternal / camaradería.-

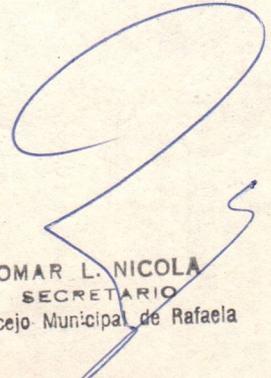
Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Declárase no laborable para todo el personal de la Municipalidad de Rafaela el día 8 de noviembre de cada año, por celebrarse en esa fecha en todo el país el Día del Trabajador Municipal.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y // cuatro.-----


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela